



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Illapel** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3491

**SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



*MJP/RCG/JTR/ALR/...*  
MJPC / RCG / JTR / ALR / ...

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de Coquimbo.
- 5.- I. Municipalidad de Illapel (Dirección: calle Constitución N° 24, comuna de Illapel)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10233/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Illapel** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Illapel** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Trabajando en comunidad**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.422.200.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Illapel** en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.041.200-4**, representada por su Alcalde, don **Denis Enrique Cortés Vargas**, ambos con domicilio en calle **Constitución N° 24**, comuna de **Illapel**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Trabajando en comunidad**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.442.200.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Denis Enrique Cortés Vargas**, en su calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Illapel**, consta de Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 23 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Coquimbo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Denis Enrique Cortés Vargas. Alcalde. Municipalidad de Illapel. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Illapel, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**NACIONAL DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1020  
FECHA 10-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |   |
|--|---|
| TIPO   | Resolución Exenta   |
| N°   | 3491  |
| DETALLE                                      | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y I. Municipalidad de Illapel, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN                         |                |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA            | 24.03.003      |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO               | FONDO ESPECIAL |
| Presupuesto Vigente                  | 2.748.153.000  |
| Comprometido                         | 2.600.139.728  |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.422.200      |
| Saldo Disponible                     | 146.591.072    |



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°376

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL  
RUT de la Entidad : 69.041.200-4

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 4.686.233 correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

  
**Manuel Naranjo Armas**  
Jefe Unidad de Contabilidad



Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10192/15**

| <b>Cartera Contable</b>   |   |                         |                    |
|---|---|-------------------------|--------------------|
| Desde 01/01/2015  |   | al 31/12/2015           |                    |
| En Peso chileno   |   | Tipo                    |                    |
| Fecha 6/11/2015   |   | Hora 14 : 45 : 0        |                    |
| Gobierno de Chile   |   | Tipo de Moneda Nacional |                    |
| Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol |   | Condicion RUT Principal |                    |
| <b>RUT PRINCIPAL</b>  | <b>NOMBRE</b>                                   | <b>SALDO INICIAL</b>    | <b>SALDO FINAL</b> |
| <b>Cuenta</b>   | <b>Nombre de Cuenta</b>                         |                         |                    |
| 69041200-4  | ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL                | 20                      | 4,686,233          |
| 21524   | C x P Transferencias Corrientes                 | 0                       | 0                  |
| 12106031201   | Continuidad Programa Previene                   | 0                       | 4,686,233          |
| 1140324   | Anticipos por Programa Previene Años Anteriores | 20                      | 0                  |



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Illapel** en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.041.200-4**, representada por su Alcalde, don **Denis Enrique Cortés Vargas**, ambos con domicilio en calle **Constitución N° 24**, comuna de **Illapel**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

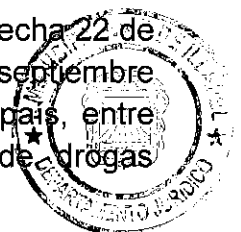
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Trabajando en comunidad**", en la Región de Coquimbo, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.442.200.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas





- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que



éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

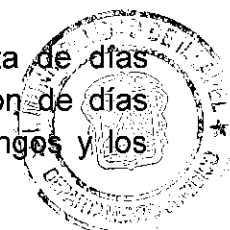
#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.



**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Denis Enrique Cortés Vargas**, en su calidad de Alcalde de la **Municipalidad de Illapel**, consta de Acta de Proclamación de Alcalde de fecha 23 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional del Coquimbo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



  
**Denis Enrique Cortés Vargas**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
de Illapel



  
**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

|                     |        |
|---------------------|--------|
| Código del Programa | IV-010 |
|---------------------|--------|

|               |      |
|---------------|------|
| Puntaje Final | 83,5 |
|---------------|------|

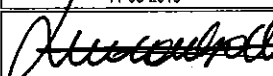
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

|                           |                          |                    |            |
|---------------------------|--------------------------|--------------------|------------|
| Nombre Entidad Postulante | Municipalidad de Illapel |                    |            |
| Tipo Entidad              | Entidad Pública          | RUT del postulante | 69020400-4 |
| Región                    | Coquimbo                 |                    |            |
| Comuna(s) beneficiada(s)  | Illapel                  |                    |            |
| Nombre del programa       | Trabajando en Comunidad  |                    |            |
| Aporte solicitado SENDA   | \$ 1.442.200             |                    |            |
| Aporte propio             | \$ 900.000               |                    |            |
| Aporte terceros           | \$ 0                     |                    |            |
| Monto total del programa  | \$ 2.342.200             |                    |            |

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| Duración del Proyecto | 2 meses |
|-----------------------|---------|

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

| Área de Análisis Técnico        | Puntaje Asignado | Ponderación | Resultado Ponderado |
|---------------------------------|------------------|-------------|---------------------|
| 1. Necesidad de la Intervención | 75               | 30%         | 22,50               |
| 2. Calidad del Programa         | 100              | 20%         | 20,00               |
| 3. Indicadores de Evaluación    | 55               | 20%         | 11,00               |
| 4. Evaluación Financiera        | 100              | 30%         | 30,00               |
| Puntaje Final                   |                  |             | 83,50               |

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Nombre Analista Técnico | Macarena Ibacache Jacob  |
| Fecha                   | 11-08-2015   |
| Firma Evaluador         |  |

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

| Ítem de Análisis Técnico  | Ponderación | Criterios y Puntaje                                      | Calificación | Observaciones                           |
|---|-------------|--|--------------|---|
| El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir. | 50%         | No presenta identificación del problema                  | 0            | Solo se identifican datos cualitativos. |
|   |             | Presenta solamente un tipo de indicadores                | 50           |   |
|   |             | Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos | 100          |   |
| Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.   | 30%         | No se explica cómo se abordará el problema               | 0            | 100                                     |
|   |             | Se explica medianamente cómo se abordará el problema     | 50           |   |
|   |             | Se explica claramente cómo se abordará el problema       | 100          |   |
| Evalúa la idea del programa y su implementación.  | 20%         | No explica la implementación                             | 0            | 100                                     |
|   |             | Explica la implementación                                | 100          |   |
| Total Puntaje Ponderado   |             |  | 75           |   |

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

| Ítem de Análisis Técnico   | Ponderación | Criterios y Puntaje  | Calificación | Observaciones  |
|--|-------------|--|--------------|--|
| Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas. | 40%         | No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas    | 0            | 100  |
|  |             | Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas  | 50           |  |
|  |             | Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas | 100          |  |
| El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.   | 30%         | No existe descripción del territorio ni de la población objetivo   | 0            | Falta describir adecuadamente algunos grupos etáreos de los beneficiarios del programa; sin embargo, se identifican y cuantifican. |
|  |             | Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos   | 50           |  |
|  |             | Existe descripción del territorio y de la población objetivo.  | 100          |  |
| El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.   | 30%         | No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.                                    | 0            | 100  |
|  |             | Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.   | 50           |  |
|  |             | Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.  | 100          |  |
| Total Puntaje Ponderado  |             |  | 100          |  |

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

| Ítem de Análisis Técnico  | Ponderación | Criterios y Puntaje   | Calificación | Observaciones |
|---|-------------|---|--------------|---------------|
| Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. | 40%         | Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar   | 0            | 100           |
|   |             | Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar   | 50           |               |
|   |             | Los resultados esperados son factibles de alcanzar  | 100          |               |
| Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.   | 30%         | No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente | 0            | 0             |
|   |             | Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir                         | 50           |               |
|   |             | Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir                                       | 100          |               |

|   |     |   |     |           |   |
|---|-----|---|-----|-----------|---|
| El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa | 30% | No se presenta un plan de medición                                    | 0   | 50        | Es factible de realizarlos, pero no mide los resultados esperados; sólo medirá la satisfacción usuaria de los beneficiarios y cómo se está trabajando la problemática de drogas en el sector. |
|   |     | Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización | 50  |           |   |
|   |     | Se presenta un plan de medición factible de realizar                  | 100 |           |   |
| <b>Total Puntaje Ponderado</b>  |     |   |     | <b>55</b> |   |

#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

| Ítem de Análisis Técnico   | Ponderación | Criterios y Puntaje   | Calificación | Observaciones |
|--|-------------|---|--------------|---------------|
| Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases                                       | 40%         | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases                                       | 0            | 100           |
|  |             | Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.   | 100          |               |
| Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad   | 20%         | NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad   | 0            | 100           |
|  |             | Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad  | 100          |               |
| Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  | 10%         | NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar  | 0            | 100           |
|  |             | Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar   | 100          |               |
| Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 10%         | NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases | 0            | 100           |
|  |             | Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases    | 100          |               |
| El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.                    | 10%         | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases  | 0            | 100           |
|  |             | El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases                                 | 100          |               |
| Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado          | 10%         | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado          | 0            | 100           |
|  |             | Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado             | 100          |               |
| <b>Total Puntaje Ponderado</b>   |             |   |              | <b>100</b>    |

#### Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

|  |
|--|
|  |
|--|

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

|                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| Nombre                 | Trabajando en Comunidad  |
| Institución Postulante | Municipalidad de Illapel |
| Comuna                 | Illapel                  |
| Fecha Evaluación       | 29-07-2015               |

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

| CRITERIOS  | SI | NO |
|--|----|----|
| Propuesta presentada dentro del plazo estipulado   | X  |    |
| Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre                           | X  |    |
| Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)                      | X  |    |
| El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)  | X  |    |
| <b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>   |    |    |
| Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado  | X  |    |
| Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.   | X  |    |
| <b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>                                    |    |    |
| Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado  |    |    |
| Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)                        |    |    |
| Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos                                |    |    |
| Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)               |    |    |
| Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas   |    |    |
| En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas |    |    |

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

|   |       |
|---|-------|
| <b>CODIGO INTERNO<br/>PROGRAMA (Personal SENDA)</b> | W-010 |
|---|-------|



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

|                            |   |
|----------------------------|---|
| <b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b> | "Trabajando en Comunidad"                     |
| <b>AMBITO DE ACCION</b>    | Programa de Formación de Agentes Comunitarios |
| <b>DURACION PROGRAMA</b>   | Dos meses                                     |

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| <b>REGION</b>         | <b>PROVINCIA</b>           |
| IV Región de Coquimbo | Choapa                     |
| <b>COMUNA</b>         | <b>SECTOR O LOCALIDAD</b>  |
| Illapel               | Población Mundo Nuevo Sur. |

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

|                                      |                          |
|--------------------------------------|--------------------------|
| <b>NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL</b>         | Municipalidad de Illapel |
| <b>RUT</b>                           | 69.020.400-4             |
| <b>DIRECCIÓN</b>                     | Constitución 24          |
| <b>TELÉFONO/FAX</b>                  | 0532662300               |
| <b>E-MAIL</b>                        | maopilar@gmail.com       |
| <b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA</b> | Entidad pública          |

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

|                     |                             |
|---------------------|-----------------------------|
| <b>NOMBRE</b>       | Denis Enrique Cortés Vargas |
| <b>RUT</b>          | 7.242.516-2                 |
| <b>DIRECCIÓN</b>    | Constitución 24             |
| <b>TELÉFONO/FAX</b> | 053 (2) 662300              |
| <b>E-MAIL</b>       | maopilar@gmail.com          |

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| <b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b> | María Olga Rojas Herrera         |
| <b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>   | Directora Desarrollo Comunitario |
| <b>TELÉFONO</b>                         | 0532662325                       |
| <b>E-MAIL</b>                           | maopilar@gmail.com               |

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE**

|  |                  |              |               |
|--|------------------|--------------|---------------|
| <b>BANCO</b>                                     | ESTADO           |              |               |
| <b>NÚMERO DE CUENTA</b>                          | 13709029520      |              |               |
| <b>TIPO DE CUENTA (CORRIENTE/ VISTA/ AHORRO)</b> | <b>CORRIENTE</b> | <b>VISTA</b> | <b>AHORRO</b> |
|  | x                |              |               |
| <b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>                   | VIGENTE          |              |               |



## 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

| NOMBRE                           | Profesión                 | Cargo o Función | Horas totales del Programa |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------|----------------------------|
| María Olga Rojas Herrera         | Asistente Social          | Coordinadora    | 60 horas                   |
| Alex Vargas Jorquera             | Terapeuta Natural         | Monitor         | 44,6 Horas                 |
| Rodrigo Araya Villalón           | Trabajador Social         | Monitor         | 9 Horas                    |
| Francisco Javier Bugueño Bugueño | Profesor Educación Física | Monitor         | 30 horas                   |

## 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE                           | DIRECCIÓN                             | TELÉFONO-FAX   | TIPO DE APOYO                 |
|----------------------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------------------|
| Equipo Senda Previene Illapel    | Casa de la Cultura N°280 Segundo Piso | (053) 2 662424 | Recursos Humanos Equipamiento |
| Junta de Vecinos Mundo Nuevo Sur | AV. Matta S/N                         | 91934956       | Infraestructura (sede social) |
| Club deportivo                   | AV. Matta S/N                         | 91934956       | Equipamiento                  |

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Debido alto consumo de drogas y alcohol en la comuna de Illapel, que afecta principalmente a los sectores más vulnerables, se determinó abordar esta problemática desde la óptica de generar mecanismos de prevención en la población, debido a que los principales consumidores son jóvenes de entre 15 a 25 años de edad, lo cual ha traído un trabajo arduo en políticas preventivas de la mano del programa SENDA PREVIENE, donde su trabajo radica en generar promoción, prevención y rehabilitación en la comunidad mediante una labor preventiva en áreas territoriales y de establecimientos educacionales.

Esta problemática ha estado presente desde hace algunos años en la comuna, lo cual ha traído como consecuencia que los espacios públicos del barrio se vean empañados por el flagelo de las drogas y el consumo indiscriminado de estas, principalmente en lo que a la pasta base se refiere.

Existe un segmento de la población que es más vulnerable a esta realidad que corresponde a la población adolescente y jóvenes, que se encuentran en el rango etéreo con mayores niveles de consumo.

Esto ha traído también que existan ciertos focos de micro tráfico al interior de los barrios de Mundo Nuevo Sur, generando un grado de inestabilidad e inseguridad en la población adulta y adulta mayor por esta problemática, de la cual la junta de vecinos y otras organizaciones sociales trabajan en conjunto con las autoridades locales para erradicar los nudos críticos de micro tráfico en el territorio, ya que el objetivo como comunidad es que el barrio sea como antes, un barrio seguro, comprometido y empoderado.

Por otra parte dentro del territorio comprendido como Mundo Nuevo se vienen desarrollando intervenciones como lo es el Programa Quiero mi Barrio que tiene como objetivo recuperar 200 barrios deteriorados y vulnerables del país para darles las herramientas necesarias en el mejoramiento del espacio público y a la construcción de equipamiento que permitan generar una mejora en la calidad de vida de las personas que habitan dichos barrios.

En lo que respecta a lo social abarca un proceso de participación que se inicia con la elección del comité vecinal de Desarrollo que definirá el programa de intervención recogido en el contrato de barrio.

Este documento contempla además de las obras, programas de empleo y micro-emprendimientos, medioambientales, de prevención de drogadicción y alcoholismo, de integración de la mujer, actividades culturales y de identidad, seguridad ciudadana.<sup>1</sup>

Cabe señalar que este programa también se implementó en el territorio a focalizar el año 2008 del cual según los datos de los habitantes del sector, dicho programa no dio los resultados esperados ya que el programa no tuvo el impacto que ellos esperaban, lo que generó un malestar dentro de la comunidad.

#### **10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Es importante señalar que este barrio históricamente es uno de los más antiguos de la comuna de Illapel, asentándose sus primeros habitantes a principios del siglo XX. Esta población conocida históricamente por los triunfos deportivos de su equipo de fútbol, también oculta una realidad paralela en la cual se ven inmiscuidos muchos de sus habitantes que es la estigmatización que presenta este barrio al ser catalogado de un barrio vulnerable por los focos delictuales que están presentes.

No obstante este no es el único dato preocupante en la comunidad del Mundo Nuevo Sur. En los últimos años los problemas de las drogas es otra realidad que tiene en alerta a toda la población, debido que se presenta un consumo problemático y en aumento en la población adolescente y adulta de este sector.

Dentro de las organizaciones sociales vigentes en el sector no saben cómo enfrentar esta problemática, ya que el consumo en la población ha aumentado a tal punto que se ve como generaciones de jóvenes se pierden en el flagelo de las drogas al ser consumidores crónicos, al verlos destruidos y perder a sus familias por esta adicción; según lo manifestado por los pobladores uno de los mayores problemas que presenta la población es el aumento de personas que han llegado a habitar el territorio siendo estos los mayores traficantes de la comuna de Illapel.

Por tal motivo es de vital interés local desarrollar un proyecto en conjunto con los habitantes de la comunidad, que vaya mitigar en gran medida la problemática del consumo y micro tráfico en el Mundo Nuevo Sur. Una de las razones porque se optó intervenir en esta población, son los datos obtenidos en el último diagnóstico de percepción de drogas y alcohol SENDA PREVIENE, que arrojó que este sector en particular presenta un alto consumo de pasta base y otras drogas.

Este proyecto está enfocado en dos áreas como la deportiva con talleres de acondicionamiento físico para adultos, en el cual todos los miembros de la comunidad sean partícipes de actividades físicas particularmente jefaturas de hogar femenino (dueñas de casa), donde un monitor (preparador físico) pueda enseñar ejercicios que son buenos para el organismo, de tal forma que la población sea consiente y opte por una vida sana manteniendo al margen los malos hábitos perjudiciales.

Por otra parte la segunda intervención del proyecto social va focalizada a la formación de agentes preventivos de 11 a 16 años de edad, la cual se centrará en generar agentes comunitarios jóvenes, con orientación a apoyar a los programas ya existentes en las temáticas y problemáticas de drogas y alcohol en las cuales enfrentamos en la contingencia.

Este trabajo radica en generar patrones protectores a temprana edad, ya que si se realiza un trabajo de concientización a esta edad, los índices por consumo de drogas en esta población juvenil se reducirían de manera importante.

La formación de estos líderes sociales debe estar estrechamente ligada a un compromiso cívico a muy temprana edad mediante la entrega de herramientas metodológicas en las cuales ellos sean agentes y artífices de un cambio en su comunidad, para así poder enfrentar las problemáticas con una mirada holística en la cual ellos (as) puedan resolver o generar un punto de conciencia en las futuras generaciones sobre estas temáticas.

No obstante, es de mucha importancia que estos líderes fomenten el capital social y la asociatividad, que hoy en día en nuestra comunidad y en nuestro país se ha perdido, ya que el sentimiento de inseguridad, el exitismo económico y el individualismo han generado que las personas en algunos casos caigan en conductas anómicas, traficando y micro traficando drogas como un medio de subsistencia o simplemente visualizando el tráfico como una economía alternativa ilegal.

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio seleccionado es la población Mundo Nuevo Sur, ubicada en la parte alta de Illapel, la cual comprende una población de 899 a 1.000 habitantes aproximadamente, de los cuales son respaldados mediante información entregada por el Departamento Social de la ilustre Municipalidad de Illapel. Según los datos aportados, cuenta con 481 mujeres, 418 hombres, 228 niños(a), 102 jóvenes, 171 adultos mayores.

Este sector en particular es uno de las poblaciones más antiguas de la comuna siendo habitada por sus pobladores a principios de siglo XX.

En lo que respecta al plano de salud, se presenta 6 casos con problemas de alcohol y drogas, 143 personas con problemas de salud específicamente discapacidad. Por otra parte a lo que refiere a la situación de educacional 103 no tienen estudios, 282 inferior a 4° medio, 207 con 4° medio rendido, 307 con estudios superiores.

En cuanto a la situación económica de la población del mundo nuevo sur, de un total de 899 a 1000 habitantes, 301 perciben ingreso mínimo, mientras que 519 reciben sobre el mínimo y por último 79 personas reciben más de 500.000 mil pesos.

Por último la situación de vivienda: 187 son propias, 74 son cedidas, 32 arrendadas y por último en estado de irregularidad.

También se debe señalar que dentro de este territorio existen diversas organizaciones sociales como lo es el club deportivo que llevan el mismo nombre del sector, la junta de vecinos, el comité cultural Violeta Parra, el club de Adulto Mayor.

Y por último y no menos importante como lo es el Jardín infantil Mi Mundo Pequeño en el cual tiene como característica que asisten niños(as) de todas las partes de la comuna de Illapel.

## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

| POBLACION BENEFICIARIA            | GÉNERO  | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS   |
|-----------------------------------|---------|----------------|--|
| Tramo etéreo 1<br>(11 a 13 años)  | varones | 5              | Los beneficiarios son en su mayoría niños y jóvenes estudiantes municipales, los cuales presentan un alto índice de deserción escolar y se encuentran en riesgo social permanente. |
|                                   | mujeres | 5              |  |
| Tramo etéreo 2<br>(14-16 años)    | varones | 7              |  |
|                                   | mujeres | 8              |  |
| Tramo etéreo 3<br>(sobre 25 años) | varones | 0              |  |
|                                   | mujeres | 40             | Las beneficiarias son jefatura de hogar femenina, quienes presentan algunos casos de consumo y micro tráfico de drogas al interior de las familias.                                |
| <b>TOTAL</b>                      |         | <b>65</b>      |  |

## 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL  |  |  |  |
|---|--|--|--|
| 1.- Desarrollar factores protectores para mitigar el consumo y tráfico de drogas al interior de la población Mundo Nuevo Sur, involucrando a los diversos actores sociales de esta comunidad. |  |  |  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS   |  |  |  |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS   | PRODUCCIONES ESPERADAS   | INDICADOR  | MEIOS DE VERIFICACIÓN  |
| Generar instancias de participación con adultos significativos del grupo familiar.  | Que las familias tengan un grado de participación en las actividades desarrolladas | De un total de 100% de los participantes un 75% fue participe. | Lista de asistencia<br>Acta de reunión.<br>Registro Fotográfico  |
| Desarrollar habilidades sociales para fortalecer los factores protectores de los niños y jóvenes de la comunidad.   | Que los jóvenes tengan una participación en las actividades desarrolladas.         | De un total de 100% de los participantes un 75% fue participe. | Lista de asistencia<br>Acta de reunión.<br>Registro Fotográfico. |
| Generar agentes comunitarios mediante el incentivo de prácticas preventivas.  | Generar un trabajo que perdure durante el tiempo.                                  | De un total de un 100% de los habitantes lograr un 30%         | Observación Participante<br>Registro Fotográfico.                |

## **14.- MARCO CONCEPTUAL**

---

### **14.- MARCO CONCEPTUAL**

A continuación definiremos los conceptos antes mencionados que van en directa relación con el proyecto social en el cual va dirigida esta intervención. Como primer concepto dentro de este marco metodológico encontramos **factores protectores** (SENDA) son: aquellos asociados a la reducción de una conducta vulnerable, específicamente a la reducción del uso de drogas. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas riesgosas y el consumo de sustancias ilícitas.

También podemos encontrar como segundo concepto **habilidades parentales** es un concepto integrador que se refiere a la capacidad de las personas para generar y coordinar respuestas (afecto, cognición, comunicación y comportamiento) flexibles y adaptativas a corto y a largo plazo ante las demandas asociadas a la realización de sus tareas vitales y generar estrategias para aprovechar las oportunidades que les brindan los contextos de desarrollo. (Masten y Curtis, 2000; Waters y Sroufe, 1983).

Otro concepto relacionado con esta intervención es el **vulnerabilidad social** entendido como factores que van con directa relación con problemas económicos, culturales, familiares o conductas anómalas que vayan en incidir en los problemas de un grupo familiar.

Y por último consumo **abusivo de drogas y alcohol** el abuso como es un patrón des adaptativo que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados, durante un período de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales: Incapacidad para cumplir las obligaciones principales, Consumo en situaciones peligrosas como la conducción de vehículos, Problemas legales y consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas (PUBLICA, 2015).

#### **Bibliografía**

- 1.-PUBLICA, S. M. (22 de Julio de 2015). Obtenido de <http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/>
- 2.-SENDA. (s.f.). Obtenido de <http://www.senda.gob.cl/prevencion/informacion-sobre-drogas/glosario-de-terminos/>.
- 3.- Masten, A. S., y Curtis, W. J. (2000). Integrating competence and psychopathology: Pathways toward a comprehensive science of adaption in development. *Development and Psychopathology*, 12(3), 529.
4. - Waters, E. y Sroufe, L.A. (1983). Social competence as a developmental construct. *Developmental Review*, 3, 79-97.

## 15.- METODOLOGÍA

A lo que refiere a la óptica de la intervención que realiza el programa SENDA PREVIENE la metodología enfatizará : principalmente concientizar a los jóvenes respecto de la importancia del empoderamiento en materias de liderazgo y participación ciudadana como parte de derechos y responsabilidades para con sus comunidades, entendiendo que este aprendizaje es un proceso horizontal y dialógico; la idea es lograr constituir una red juvenil donde se integren por medio de los distintos sectores del barrio en actividades a realizar en conjunto con la administración municipal.

Cuando queremos trabajar con adolescentes, antes de pensar en los contenidos de nuestro taller, curso, módulo o escuela de ciudadanía y liderazgo, es fundamental que reflexionemos sobre cómo imaginamos el proceso de enseñanza y aprendizaje con ellas y ellos.

Los modelos tradicionales de educación —en los que el profesor habla y los alumnos escuchan y memorizan— no son los apropiados para promover la participación, el liderazgo y la construcción de ciudadanía en adolescentes. El punto es que a nosotros, los adultos, nos cuesta deconstruir nuestras prácticas adultistas y muchas veces, aun con la mejor intención, seguimos proponiendo y repitiendo modalidades de enseñanzas verticales o poco participativas; en principio se tiende a esto pero nos aferramos a la metodología inclusiva y horizontal para el logro de los objetivos.

En el caso de las instancias formativas en contextos no formales (talleres realizados fuera de la escuela) es fundamental diseñar una metodología de trabajo que permita visibilizar los aprendizajes previos de las y los adolescentes, conectando estos últimos con la nueva información (los contenidos del taller o capacitación) y promoviendo la aplicación de dichos contenidos en ejercicios prácticos vinculados directamente al proceso de fortalecimiento de ciudadanía y liderazgo, en la lógica del aprender haciendo, ya que consideramos que el centro del aprendizaje radica en la experiencia real y concreta.

Para esto es preciso promover procesos reflexivos con ellas y ellos en relación a las acciones que se desarrollen en el proyecto, en el que se enmarquen las instancias de aprendizaje. En este sentido, promover procesos de *reflexión sobre la acción* es fundamental.

Por último, es importante utilizar metodologías que promuevan el aprendizaje interactivo y vivencial. ¿A qué nos referimos con esto? Una persona retiene el 20% de la información que escucha, el 30% de la información que ve, el 50% de la información que escucha y ve, el 70% de la información que escucha, ve y debate o conversa con otros, y el 90% de la información que escucha, ve, conversa y hace. De este modo, mientras más interactivas y vivenciales sean las instancias de aprendizaje que organizamos para las y los adolescentes, más posibilidades tendremos de generar aprendizajes significativos en ellas y ellos y sentiremos que de alguna manera es el potencial con el que cuenta el proyecto.

Cuando se trabaja con los adolescentes (y también con algunos adultos) el ritmo del taller es un factor clave; hay que procurar hacer ejercicios breves, dinámicos, y utilizar recursos a nuestro alrededor.

Además hay que identificar el mejor espacio en el que trabajar y la infraestructura con la que se va a contar.

En base a esto buscamos espacios que nos permitan realizar actividades de grupo con comodidad, así como ejercicios corporales. Iniciar la sesión con baile, con dinámicas de presentación, siempre contribuye a construir mejores espacios de aprendizaje.

Junto con esto creemos que para lograr aprendizajes significativos no podemos trabajar con grandes grupos de adolescentes; La idea es que todas y todos nos podamos escuchar sin necesidad de gritar por lo que la amplificación y micrófonos serán un importante apoyo logístico. Un buen número de referencia —como máximo— es de 20 a 25 participantes. Ahora, si el grupo es más grande, pero sus integrantes se conocen entre sí, resultará más fácil, pero consideramos incorporar co-facilitadores, especialmente porque incluiremos en el diseño trabajos en grupos más pequeños. De este modo, los(as) facilitadores(as) podrán ir guiando paralelamente a diferentes grupos.

Como reunimos a participantes de generaciones diferentes (pre-adolescentes y adolescentes; o adolescentes y jóvenes) debemos considerar las implicancias metodológicas, por ejemplo, al hacer uso de la palabra.

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA**

|  |                                       |  |   |
|--|---------------------------------------|--|---|
| <b>Actividad N° 1</b>  |                                       | Difusión y convocatoria                            |   |
| <b>Nombre de la actividad</b>  |                                       | Reunión con Actores Sociales de la Población       |   |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |  |   |
| Lograr un primer acercamiento con ambos grupos a intervenir (Niños, jóvenes y Población Adulta Femenina) de Mundo Nuevo Sur, con el fin de dar a conocer los objetivos, metas y lineamientos de trabajo que se establecieron para la ejecución del presente proyecto, estableciendo además las fechas acordadas para cada una de las actividades. Además de ello, se pretende realizar una dinámica inicial de grupo como parte de la metodología. |                                       |  |   |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuántas veces a la semana/mes | <b>TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Sede Social Mundo Nuevo Sur.   | 1 Semana                              | 3 veces a la semana                                | 6 horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales</b>   |                                       |  |   |
| <b>ITEM</b>  | <b>CANTIDAD</b>                       | <b>VALOR UNITARIO</b>                              | <b>TOTAL</b>                                      |
| Tóner de impresión   | 4                                     | \$ 50.000  | \$ 200.000  |
| Resmas   | 3                                     | \$ 3.200   | \$ 9.600  |
|  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos Actividad</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>CANTIDAD</b>                       | <b>VALOR UNITARIO</b>                              | <b>TOTAL</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>CANTIDAD</b>                       | <b>VALOR UNITARIO</b>                              | <b>TOTAL</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |

|  |                                       |  |   |
|--|---------------------------------------|--|---|
| <b>Actividad N° 2</b>  |                                       | Escuela de agentes preventivos                     |   |
| <b>Nombre de la actividad</b>  |                                       | Taller con Niños, niñas y jóvenes                  |   |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |  |   |
| Se pretende realizar una totalidad de 12 talleres dirigidos a niños y jóvenes de la población Mundo Nuevo Sur dos veces por semana, en la cual se vincula el liderazgo juvenil como un factor protector y de reducción de riesgo contra lo que implica el consumo en la etapa juvenil.<br>Por otro lado, se pretende entregar las herramientas conceptuales que les permita canalizar de mejor manera sus frustraciones, miedos, manejo de autoestima y validación en su grupo de pares. |                                       |  |   |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuántas veces a la semana/mes | <b>TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Sede Social Mundo Nuevo Sur.   | 6 Semanas                             | 2 veces a la semana                                | 24 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |   |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales</b>   |                                       |  |   |
| <b>Detalle</b>   | <b>CANTIDAD</b>                       | <b>VALOR UNITARIO</b>                              | <b>TOTAL</b>                                      |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |
|  |                                       |  |   |

| Detalle de Gastos Actividades     |          |                |            |
|-----------------------------------|----------|----------------|------------|
| Detalle                           | Cantidad | Valor Unitario | Total      |
| Colaciones                        | 300      | \$ 1.000       | \$ 300.000 |
|                                   |          |                |            |
|                                   |          |                |            |
| Detalle de Gastos en Equipamiento |          |                |            |
| Detalle                           | Cantidad | Valor Unitario | Total      |
| Notebook                          | 1        | Aporte propio  | \$250.000  |
| Data show                         | 1        | Aporte propio  | \$ 280.000 |
| Cámara Fotográfica                | 1        | \$ 100.000     | \$100.000  |
| Hervidor                          | 1        | \$ 15.000      | \$ 15.000  |

| <b>Actividad N° 3</b>   | Talleres de Habilidades Parentales |   |   |
|---|------------------------------------|---|---|
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | "Yo cuido a mi familia"            |   |   |
| Descripción y metodología de la Actividad   |                                    |   |   |
| Se pretende realizar 3 talleres dirigidos a los padres y madres de la población del Mundo Nuevo Sur, los cuales estarán enfocados en fortalecer la comunicación efectiva entre los miembros del grupo familiar, fortaleciendo los factores protectores y disminuir los de riesgo, fomentando además los vínculos entre los integrantes de las familias. |                                    |   |   |
| LUGAR<br>espacio físico en que se va a desarrollar  | DURACION<br>en semanas o meses     | FRECUENCIA<br>cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS<br>dedicadas a la actividad |
| Sede Social Mundo Nuevo Sur.  | 3 Semana                           | 1 ves a la semana                             | 3 horas                                       |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD  |                                    |   |   |
| Detalle de Gastos Operacionales   |                                    |   |   |
| Detalle   | Cantidad                           | Valor Unitario                                | Total   |
|   |                                    |   |   |
|   |                                    |   |   |
|   |                                    |   |   |
| Detalle de Gastos Actividades   |                                    |   |   |
| Detalle   | Cantidad                           | Valor Unitario                                | Total   |
| Colaciones  | 120                                | \$ 1.000                                      | \$ 120.000                                    |
|   |                                    |   |   |
|   |                                    |   |   |
| Detalle de Gastos en Equipamiento   |                                    |   |   |
| Detalle   | Cantidad                           | Valor Unitario                                | Total   |
|   |                                    |   |   |
| Cámara Fotográfica  | 1                                  | \$ 100.000                                    | \$100.000                                     |
| Hervidor  | 1                                  | \$ 15.000                                     | \$ 15.000                                     |



|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>Actividad N° 4</b>  | Actividad recreativa con las familias                        |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  | Taller de Acondicionamiento físico Población Adulta Femenina |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |  |  |  |
| Se pretende realizar un total de 12 talleres con la población adulta femenina de la población Mundo Nuevo Sur dos veces a la semana durante 6 semanas, en los cuales se pretende generar hábitos de vida saludables mediante la actividad física previniendo así enfermedades propias de la edad, dejando de lado costumbres poco saludables y construyendo un espacio libre de drogas al interior de la comunidad. Las actividades de Acondicionamiento físico consisten en: Entrenamiento Aeróbico, Resistencia, Tonificación Muscular, entre otras. |  |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses                        | <b>FRECUENCIA</b><br>cuántas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Sede Social Mundo Nuevo Sur  | 6 Semanas  | 2 Talleres semanales                                 | 24 Horas   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades, totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades, totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Bidones de agua  | 10   | \$ 1.300 pesos                                       | \$13.000   |
| Vasos  | 480  | \$ 40 pesos  | \$ 19.200  |
|  |  |  |  |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades, totales)</b>   |  |  |  |
| <b>Detalle</b>   | <b>Cantidad</b>  | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Amplificación  | 1  | Aporte propio  | \$ 70.000  |
| Cámara Fotográfica   | 1  | \$ 100.000 pesos                                     | \$100.000  |
| Hervidor   | 1  | \$ 15.000 pesos                                      | \$ 15.000  |

|   |                                       |  |  |
|---|---------------------------------------|--|--|
| <b>Actividad N° 5</b>   | Cierre y Certificación                |  |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | Finalizando el proceso de trabajo     |  |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |                                       |  |  |
| Para finalizar el trabajo que se ha mantenido durante estas 6 semanas, se pretende realizar un cierre del proceso con presencia de ambos grupos a intervenir (Niños, jóvenes y Población Adulta Femenina) de Mundo Nuevo Sur, con la finalidad de generar una dinámica grupal de conversación y un espacio de intercambio de conceptos en base a lo aprendido a lo largo de la intervención con los presentes. Lo que se espera generar a futuro con los participantes es un proceso de concientización en la cual puedan exteriorizar los conocimientos adquiridos y poderlos replicar como agentes preventivos. Para finalizar se hará entrega un certificado a cada uno de ellos, como muestra de su esfuerzo y compromiso por el trabajo realizado. |                                       |  |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuántas veces al día/semana/mes | <b>N° TOTAL DE HORAS</b><br>dedicadas a la actividad |
| Sede Social Mundo Nuevo Sur   | Semana 1                              | 1 vez a la semana                                    | 3 horas  |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |                                       |  |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades, totales)</b>  |                                       |  |  |
| <b>Detalle</b>  | <b>Cantidad</b>                       | <b>Valor Unitario</b>                                | <b>Total</b>   |
| Opalina   | 105                                   | 120 pesos  | \$12.600   |

| <b>Detalle de Gastos Actividades</b>     |          |                |            |
|--|----------|----------------|------------|
| Detalle                                  | Cantidad | Valor Unitario | Total      |
| Coffe Break                              | 70       | \$ 2.500       | \$ 175.000 |
|  |          |                |            |
|  |          |                |            |
| <b>Detalle de Gastos en Equipamiento</b> |          |                |            |
| Detalle                                  | Cantidad | Valor Unitario | Total      |
| Data Show                                | 1        | Aporte propio  | \$280.000  |
| Cámara Fotográfica                       | 1        | \$ 100.000     | \$100.000  |
| Hervidor                                 | 1        | \$ 15.000      | \$ 15.000  |
| Notebook                                 | 1        | Aporte propio  | \$ 250.000 |
| Amplificación                            | 1        | Aporte propio  | \$ 70.000  |

| <b>17. Cronograma de Actividades</b> |   |       |       |       |
|--------------------------------------|---|-------|-------|-------|
| Nº                                   | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD                        | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
| 1                                    | Difusión y convocatoria                       | X     |       |       |
| 2                                    | Escuela de Agentes preventivos                | X     | X     |       |
| 3                                    | Talleres de Habilidades Parentales            | X     |       |       |
| 4                                    | Taller actividad recreativas con las Familias | X     | X     |       |
| 5                                    | Cierre y Certificación                        |       | X     |       |

**18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

**18. Definición de la variable a intervenir:**

Antes de determinar las variables sociales en el territorio comprendido como Mundo Nuevo Sur. Es importante mencionar que este barrio en particular vive un proceso muy complejo en el cual se involucra el compromiso de todos los actores sociales en el trabajo de generar factores preventivos y de erradicación del consumo abusivo de estupefacientes en la comunidad, donde son parte fundamental programas como senda previene y las mismas autoridades locales de la comuna que involucre un trabajo coordinado entre los profesionales especialista en la materia y los agentes de cambio en el barrio.

Dentro de las variables cualitativa que se pueden visualizar en este proyecto social, podemos encontrar: el **grupo etario o género** del cual corresponde a las mujeres jefas de hogar del Mundo Nuevo Sur, donde sus edades promedio corresponden a 28 a 67 años de edad.

Como segunda variable significativa encontramos también el consumo y micro **tráfico problemático de drogas** entre los jóvenes, que está muy enraizado en el barrio afectando a una población de adolescentes y jóvenes de 15 a 27 años de edad como promedio.

Para finalizar como ultima variable que podemos visualizar en la comunidad del Mundo Nuevo Sur, es el nivel de **vulnerabilidad social** en la cual se encuentran una gran parte de las familias de este sector, en la cual se puede involucrar las demás variables anteriormente mencionadas. Debido principalmente que es un sector económicamente precario en el cual se pueden ver deserción

escolar a temprana edad, falta de oportunidad laboral e ingresos económicos precarios.

Por último, es importante desatacar que el presente proyecto pretende realizar una intervención que propicie la formación de agentes comunitarios, generar un trabajo grupal entre los participantes, incentivar la motivación, y cohesión grupal.

#### **18.b Resultados Esperados e Indicadores**

Dentro de los resultados esperados en la intervención se podría mencionar un compromiso por parte de los profesionales y el grupo referencial quienes va dirigido este proyecto social, las cuales pretenden generar actividades que apunten a desarrollar factores protectores en el cual involucre a la población adulta, adolescente y joven del barrio.

Además de lo mencionado anteriormente se espera la conformación de agentes preventivos para implementar una estrategia de pares trabajando así con los demás jóvenes de la comuna; realizar un trabajo con las familias aumentando la participación de las mismas dentro de la juntas de vecinos e incentivar la participación a nivel comunitario, generar espacios para poder incorporar el modelo de gestión territorial facilitando el trabajo de la oficina senda previene en el área territorial.

Otro resultado esperado es que estas actividades sirvan de modelo para otros barrios que poseen el mismo o similar problema, del cual se pueda replicar este trabajo generando resultados satisfactorios.

Y por último a lo que refiere a la evaluación propiamente verificar con datos y resultados tangibles que demuestren que lo realizado cumplió con las expectativas del programa interventor y los objetivos generales y específicos anteriormente mencionados.

### 18c Plan de Medición

El presente proyecto pretende evaluar los resultados mediante una encuesta de satisfacción, la cual será entregada a la totalidad de los participantes. El presente instrumento se aplicará al finalizar la ejecución del proyecto.

El presente proyecto pretende evaluar los resultados mediante una encuesta de satisfacción, la cual será entregada a la totalidad de los participantes que en este caso son la población femenina de adulta y los jóvenes del Mundo Nuevo Sur.

El presente instrumento se aplicará al finalizar la ejecución del proyecto social, debido que se quiere conocer mediante sus propios testimonios el grado de satisfacción y aprobación de esta intervención. A lo cual utilizaremos instrumentos metodológicos de carácter mixtos como material audio visual, grupos de discusión, encuestas y las historias de vida relatadas por los mismos habitantes de este barrio en particular, sabiendo de primera fuente todo lo que ha traído el consumo problemático de las drogas y el alcohol en su barrio y como este, se está trabajando con las redes de apoyo para mitigar el estado de vulnerabilidad social presente en dicho sector.

Cabe mencionar en lo aclarado en el punto anterior, que se evaluara terminado el proceso de intervención de este proyecto, debido principalmente, poder determinar el grado de factibilidad y viabilidad de los resultados esperados en este barrio que presenta índices de vulnerabilidad social.

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

|                           |                                       |
|---------------------------|---------------------------------------|
| <b>NOMBRE</b>             | Alex Giordano Vargas Jorquera         |
| <b>EDAD</b>               | 22 años                               |
| <b>RUT</b>                | 18.634.337-9                          |
| <b>DOMICILIO</b>          | Vial Recabarren #0290                 |
| <b>PROFESIÓN / OFICIO</b> | Técnico en Salud y Terapias Naturales |
| <b>TELÉFONO</b>           | 76006713                              |
| <b>E-MAIL</b>             | aleees@live.com                       |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO**

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>2007-2010</b>  | I A IV MEDIO: Colegio Santa teresa de Jesús         |
| <b>2011</b>       | Ingeniería Civil Informática U. Católica de Temuco. |
| <b>2012- 2014</b> | Técnico en Salud y Terapias Naturales en CFT IDMA   |

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA**


|  |
|--|
| Implementación de proyectos de salud complementaria, Salud Mental, Hospital de Illapel |
| Consultas privadas: Terapia natural  |

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

|         |
|---------|
| Monitor |
|---------|

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

|   |
|---|
| Yo Alex Giordano Vargas Jorquera, Rut, 18.634.337-9, Declaro conforme, mi participación como monitor de Talleres, inserto en el proyecto realizado por el Programa SENDA previene, Comuna de Illapel. |
|---|

|              |  |
|--------------|--|
| 23- 07- 2015 |  |
| <b>FECHA</b> | <b>FIRMA</b>   |

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

|                           |  |
|---------------------------|--|
| <b>NOMBRE</b>             | Francisco Javier Bugueño Bugueño   |
| <b>EDAD</b>               | 32   |
| <b>RUT</b>                | 15.733.737-8   |
| <b>DOMICILIO</b>          | Pasaje Cruz # 284 recci II   |
| <b>PROFESIÓN / OFICIO</b> | Titulado en Pedagogía en Educación Física con Mención en Deporte y Recreación. Universidad Pedro de Valdivia sede La Serena. |
| <b>TELÉFONO</b>           | 06-6400488/ 09-7808424   |
| <b>E-MAIL</b>             | francisco_j_bugueno_b@hotmail.com  |

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO**

Titulado en Pedagogía en Educación Física con Mención en Deporte y Recreación. Universidad Pedro de Valdivia sede La Serena.

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA**

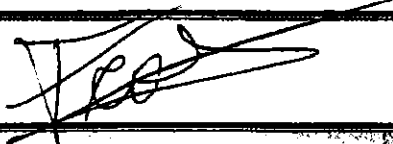
- Profesor de cursos de natación enfocados a la recreación y tratamientos de personas discapacitadas (CHILEDEPORTES Y MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL). 2012-2015
- Realización de programas cardiovasculares a adultos mayores en hospitales de la provincia (SIAFYS) 2010-2012
- Monitor de Gimnasia laboral (TEAMWORK), 2008
- Ejecutor de eventos deportivos como maratones y cicletadas (Universidad Pedro de Valdivia)
- Trabajo de cargas, spinning y entrenamientos personalizados en gimnasios deportivos (GIMNASIOS DE LA PROVINCIA).

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitor de talleres de Educación Física con la población adulta femenina de la población Mundo Nuevo Sur.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Francisco Javier Bugueño Bugueño, Rut 15.733.737-8, por medio de la presente, declaro participar en el proyecto formulado por el programa Senda previene, como monitor de los talleres de actividad física desarrollados con la población adulta femenina de la población de Mundo Nuevo Sur.

|              |  |
|--------------|--|
| 23-07-2015   |  |
| <b>FECHA</b> | <b>FIRMA</b>   |

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO  
**GASTOS OPERACIONALES**

| DESCRIPCIÓN DE ÍTEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |              |                   | TOTAL          |
|---------------------|----------|----------------|--------------------------|--------------|-------------------|----------------|
|                     |          |                | PARTE SOLICITADA SEI     | PARTE PROPIA | PARTE DE TERCEROS |                |
| Tóner               | 4        | 50.000         | 200.000                  | 0            | 0                 | 200.000        |
| Resmas              | 3        | 3.200          | 9.600                    | 0            | 0                 | 9.600          |
| Opalinas            | 100      | 126            | 12.600                   |              |                   | 12.600         |
|                     |          |                |                          |              |                   | 0              |
|                     |          |                |                          |              |                   | 0              |
|                     |          |                |                          |              |                   | 0              |
|                     |          |                |                          |              |                   | 0              |
| <b>SUBTOTAL</b>     |          |                | <b>222.200</b>           | <b>0</b>     | <b>0</b>          | <b>222.200</b> |

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

| DESCRIPCIÓN DE ÍTEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |              |                   | TOTAL          |
|---------------------|----------|----------------|--------------------------|--------------|-------------------|----------------|
|                     |          |                | PARTE SOLICITADA SEI     | PARTE PROPIA | PARTE DE TERCEROS |                |
| Colaciones 1        | 300      | 1.000          | 300.000                  | 0            | 0                 | 300.000        |
| Colaciones 2        | 120      | 1.000          | 120.000                  | 0            | 0                 | 120.000        |
| Bidón de Agua       | 10       | 1.300          | 13.000                   | 0            | 0                 | 13.000         |
| Vasos               | 480      | 40             | 19.200                   | 0            | 0                 | 19.200         |
| Coffe Break         | 70       | 2.500          | 175.000                  | 0            | 0                 | 175.000        |
|                     |          |                |                          |              |                   | 0              |
| <b>SUBTOTAL</b>     |          |                | <b>627.200</b>           | <b>0</b>     | <b>0</b>          | <b>627.200</b> |

**PERSONAL**

| DESCRIPCIÓN DE ÍTEM | CANTIDAD   | VALOR UNITARIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |              |                   | TOTAL          |
|---------------------|------------|----------------|--------------------------|--------------|-------------------|----------------|
|                     |            |                | PARTE SOLICITADA SEI     | PARTE PROPIA | PARTE DE TERCEROS |                |
| Profesor Ed. física | 44,6 horas | 6.724          | 300.000                  | 0            | 0                 | 300.000        |
| Profesor Teatro     | 30 horas   | 6.724          | 200.000                  |              |                   | 200.000        |
|                     |            |                |                          |              |                   | 0              |
|                     |            |                |                          |              |                   | 0              |
|                     |            |                |                          |              |                   | 0              |
| <b>SUBTOTAL</b>     |            |                | <b>500.000</b>           | <b>0</b>     | <b>0</b>          | <b>500.000</b> |

**EQUIPAMIENTO**

| DESCRIPCIÓN DE ÍTEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |              |                   | TOTAL          |
|---------------------|----------|----------------|--------------------------|--------------|-------------------|----------------|
|                     |          |                | PARTE SOLICITADA SEI     | PARTE PROPIA | PARTE DE TERCEROS |                |
| Notebook            | 1        | 250.000        |                          | X            |                   | 250.000        |
| Data Show           | 1        | 280.000        |                          | X            |                   | 280.000        |
| Amplificación       | 1        | 70.000         |                          | X            |                   | 70.000         |
| Cámara Fotográfica  | 1        | 100.000        | 100.000                  |              |                   | 100.000        |
| Hervidor            | 1        | 15.000         | 15.000                   |              |                   | 15.000         |
|                     |          |                |                          |              |                   | 0              |
|                     |          |                |                          |              |                   | 0              |
| <b>SUBTOTAL</b>     |          |                | <b>115.000</b>           | <b>0</b>     | <b>0</b>          | <b>115.000</b> |

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

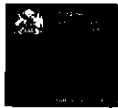
| CATEGORÍA                      | PARTE SOLICITADA SEI | PARTE PROPIA | PARTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM | DEL TOTAL SOLICITADO |
|--------------------------------|----------------------|--------------|-------------------|------------|----------------------|
| GASTOS OPERACIONALES           | 200.000              | 0            | 0                 | 200.000    | 100%                 |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 627.200              | 0            | 0                 | 627.200    | 100%                 |
| PERSONAL                       | 500.000              | 0            | 0                 | 500.000    | 100%                 |
| EQUIPAMIENTO                   | 115.000              | 900.000      | 0                 | 1.015.000  | 11,3%                |

13<sup>o</sup> 60  
 43<sup>o</sup> 10  
 34<sup>o</sup> 10  
 70

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL  
  
 MARIA OLGA ROJAS HERRERA  
 ALCALDESA(S)  
 MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

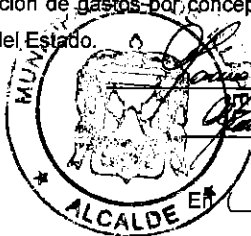
**ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Municipalidad de Ate, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



Francisco José Rojas (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

[ ], a 23/07/15 de 2015  
(Ciudad), (Fecha)



**ANEXO N° 3**

**b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial**



**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Comunidad de Drogas, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.



[Firma] (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En \_\_\_\_\_, a 23/07 de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

|            |     |                |         |
|------------|-----|----------------|---------|
| Oficina N° | 137 | Nombre Oficina | ILLAPEL |
| Fecha      | 22  | 07             | 2015    |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | ILLAPEL                                     |
| Certifica que el (la) Sr. (a)    |   |
| Nombre                           | I MUNICIPALIDAD ILLAPEL TESORERIA MUNICIPAL |
| RUT                              | 69.041.200-4                                |

Titular de Cuenta Corriente  
13709029520


|          |            |
|----------|------------|
| Apertura | 01/06/1984 |
|----------|------------|

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

JOHN TURNER GARCIA  
Jefe de Plataforma

Firma



MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL  
ALCALDÍA

**DECRETO EXENTO N° 1.191**

**MAT.:** Establece Subrogancia en el cargo de Alcalde.

ILLAPEL, 04 de Junio de 2015.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Art. N° 76 y siguientes de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", y las facultades que me confiere el artículo 62 y demás disposiciones aplicables de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **ESTABLÉCESE**, a contar del 04 de junio de 2015, la Subrogancia en el cargo de **ALCALDE** de la Ilustre Municipalidad de Illapel, en ausencia del Titular don **DENIS ENRIQUE CORTÉS VARGAS**, en los siguientes funcionarios:

- **PRIMER SUBROGANTE**, Secretario (a) Municipal, grado 6° de la EUM.
- **SEGUNDO SUBROGANTE**, Administrador (a) Municipal grado 6° de la EUM.
- **TERCER SUBROGANTE**, Director (a) de la Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal, grado 6° de la EUM.
- **CUARTO SUBROGANTE**, Director (a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, grado 6° de la EUM.
- **QUINTO SUBROGANTE**, Director (a) grado 6° de la EUM., de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **SEXTO SUBROGANTE**, Directivo grado 7° de la EUM.

2.- **DÉJESE** sin efecto el Decreto Exento N° 88, de fecha 16 de enero de 2015.

3.- **ANÓTESE**, comuníquese y remítase al Concejo Municipal, a las Direcciones y Departamentos Municipales.

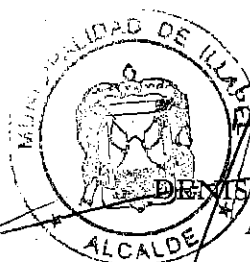


**DAVID ARAYA ROBLEDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

D.C.V./D.A.R./E.A.O./p.o.o.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- Administración Municipal.
- Departamento Jurídico.
- Carpeta Personal.
- Archivo.



**DENIS ENRIQUE CORTÉS VARGAS**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL  
ALCALDIA

Municipio Municipalidad de Illapel

MAT.: ASUME EL CARGO DE ALCALDE.

ILLAPEL, 06 DE DICIEMBRE DE 2012.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile.
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.452.
  - Sentencia dictada en la causa Rol N° 1.645/2012 del Tribunal Electoral Regional.

TENIENDO PRESENTE:

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Illapel, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

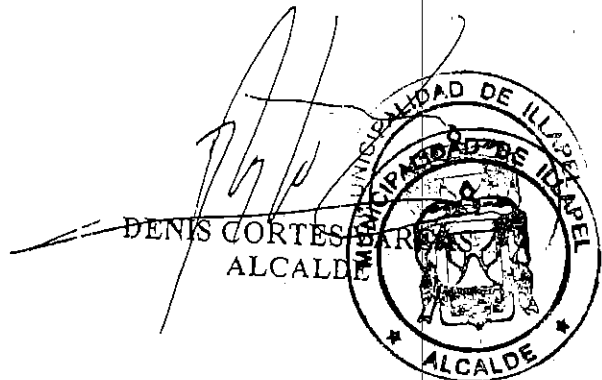
DECRETO  
N° 90.-

1.- Asumo con fecha 06 de Diciembre de 2012, el cargo de ALCALDE de la Municipalidad de Illapel, por el período de cuatro años.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL (S)  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



DENIS CORTÉS  
ALCALDE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
CONSTITUCIÓN 24  
ILLAPEL

RUT  
69.041.200-4



690412004

Si usted encuentra esta tarjeta, comuníquese al 69 0000. Eventualmente, envíe vía la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro.

PJM-0014E  
TEL: 69 0000-02-200

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

— USO INTERNO SII —



FECHA EMISIÓN: 23/04/2012 N° DE SERIE: 20120424882

Si usted encuentra esta tarjeta, comuníquese al 69 0000 en cualquier momento del SII





# CERTIFICADO VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

|            |     |                |         |
|------------|-----|----------------|---------|
| Oficina N° | 137 | Nombre Oficina | ILLAPEL |
| Fecha      | 07  | 10             | 2015    |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | ILLAPEL                                     |
| Certifica que el (la) Sr. (a)    |   |
| Nombre                           | I MUNICIPALIDAD ILLAPEL TESORERIA MUNICIPAL |
| RUT                              | 69.041.200-4                                |

|                             |             |
|-----------------------------|-------------|
| Titular de Cuenta Corriente | 13709029520 |
|-----------------------------|-------------|

|          |            |
|----------|------------|
| Apertura | 01/06/1984 |
|----------|------------|

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                    |  |
|--------------------|--|
| JOHN TURNER GARCIA |  |
| Jefe de Plataforma |  |
| Firma              |  |

*Copete Personal  
Alcalde*

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
IV REGION COQUIMBO**

LA SERENA, 26 de Noviembre 2012

OFICIO N° 219

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
ILLAPEL, DE 28 NOV 2012

N° 7609

PROVIDENCIA DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

MAT.: REMITE ACTA DE  
PROCLAMACIÓN

*Por a Alcalde*  
*[Firma]*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia del Acta de Proclamación de Alcalde, resultado de la elección efectuada el día 28 de octubre de 2012, en la comuna de ILLAPEL.

Saluda atentamente a Ud.

*[Firma]*  
Fernando Ramírez Infante  
PRESIDENTE

*[Firma]*  
Fernanda Bustamante Mora  
SECRETARIO RELATOR

AL SEÑOR  
DENIS CORTÉS VARGAS  
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL  
PRESENTE





**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
IV REGION COQUIMBO**

**ACTA DE PROCLAMACION**

En La Serena, a veintitrés de noviembre de dos mil doce, siendo las dieciséis horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidente titular, Ministro don Fernando Ramírez Infante, y de sus miembros integrantes titulares, don Manuel Cortés Barrientos y don Alberto Viada Lozano, actuando como ministro de fe el Secretario Relator don Fernando Bustamante Mora.

El Tribunal, visto lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y con el mérito del fallo a firme escrito de fojas 196 a 197, dictado en la causa Rol N°1.645, sobre calificación de la elección de Alcalde realizada el 28 de octubre de 2012 en la comuna de ILLAPEL,

**PROCLAMA:**

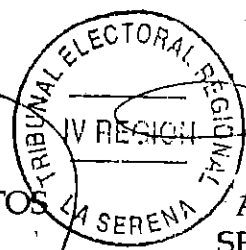
Que en la comuna de ILLAPEL ha sido elegido Alcalde por el período legal de cuatro años, don DENIS CORTES VARGAS.

*[Handwritten signature]*

**FERNANDO RAMÍREZ INFANTE  
PRESIDENTE**

*[Handwritten signature]*

**MANUEL CORTES BARRIENTOS  
PRIMER MIEMBRO TITULAR**



*[Handwritten signature]*

**ALBERTO VIADA LOZANO  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

*[Handwritten signature]*  
**FERNANDO BUSTAMANTE MORA  
SECRETARIO RELATOR**



Illapel Municipalidad de Illapel

MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL  
ALCALDIA

MAT.: ASUME EL CARGO DE ALCALDE.

ILLAPEL, 06 DE DICIEMBRE DE 2012.-

VISTOS

- :
- La Constitución Política de la República de Chile.
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 19.452.
  - Sentencia dictada en la causa Rol N° 1.645/2012 del Tribunal Electoral Regional.

TENIENDO PRESENTE:

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Illapel, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO

N° 90.-

1.- Asumo con fecha 06 de Diciembre de 2012, el cargo de ALCALDE de la Municipalidad de Illapel, por el período de cuatro años.

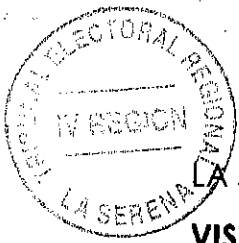
ANOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DENIS CORTES VARGAS  
ALCALDE



PRISCILA PEÑA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LA SERENA, dieciseis de noviembre de dos mil doce.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 106 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Alcaldes el día domingo 28 de octubre de dos mil doce.

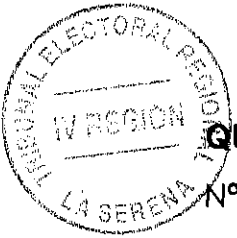
**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la citada ley N°18.695, en relación con los Títulos IV y V de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las elecciones municipales.

**TERCERO:** Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado en las quince comunas de la Cuarta Región de Coquimbo.

**CUARTO:** Que en la comuna de ILLAPEL se constituyeron 76 mesas receptoras de sufragios, obteniéndose el siguiente resultado en la elección de Alcalde:

**COMUNA: ILLAPEL  
ELECCION DE ALCALDE**

|  | <u>VOTACION</u> |
|--|-----------------|
| <b>B.PACTO REGIONALISTAS E<br/>INDEPENDIENTES<br/>INDEPENDIENTES</b> |                 |
| 1 ZAIDA DE LAS MERCEDES DABED<br>PORTILLO                            | 432             |
| <b>E.PACTO POR UN CHILE JUSTO<br/>INDEPENDIENTES</b>                 |                 |
| 2 DENIS CORTES VARGAS  | 7.699           |
| <b>F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA<br/>INDEPENDIENTES</b>           |                 |
| 3 PATRICIO TRIGO ROCCO   | 4.500           |
| <b>H.PACTO COALICION<br/>INDEPENDIENTES</b>                          |                 |
| 4 ALBERTO GONZALEZ IGLESIAS  | 288             |
| VOTOS NULOS  | 184             |
| VOTOS EN BLANCO  | 158             |
| <b>TOTAL COMUNA</b>  | <u>13.261</u>   |



**QUINTO:** Que de conformidad con lo que establece el artículo 127 de la ley N°18.695, será elegido Alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, situación que favorece a don Denis Cortes Vargas, según se muestra en el cuadro de resultados que antecede.

**SEXTO:** Que no se interpusieron reclamaciones de nulidad ni solicitudes de rectificación de escrutinios en esta comuna, como consta del certificado de fojas 180.

Y visto, además, lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política de la República, Título V de la Ley N°18.695, y Títulos IV y V de la Ley N°18.700, **SE APRUEBA** la elección de Alcalde realizada el veintiocho de octubre de dos mil doce en la comuna de ILLAPEL, y **SE DECLARA ELEGIDO** en el cargo de Alcalde de la comuna mencionada a don Denis Cortes Vargas.

Regístrese, notifíquese y archívese si no se apelare, debiendo dictarse por el Tribunal el acta complementaria de proclamación en su oportunidad, cumpliéndose, además, con lo dispuesto en el artículo 128 de la ley N°18.695.

**ROL N° 1645**

Handwritten signature and scribbles, including the number '7' and '11'.

PRONUNCIADA POR EL PRESIDENTE, MINISTRO DON FERNANDO RAMIREZ INFANTE, Y LOS MIEMBROS TITULARES SEÑORES MANUEL CORTES BARRIENTOS ALBERTO VIADA LOZANO

Handwritten signature at the bottom of the page.